

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 10 AGO. 2016



VISTOS: Las Hojas de Elevación N° 000149-2015/GOR/RENIEC (07MAY2015), N° 000098-2016/GOR/RENIEC (18ABR2016) y N° 000164-2016/GOR/RENIEC (07JUL2016), emitidas por la Gerencia de Operaciones Registrales; las Hojas de Elevación N° 000021-2015/GOR/SGSE/RENIEC (06MAY2015), N° 000087-2015/OC/SGSE/RENIEC (04MAY2015), N° 000134-2016/OC/SGSE/RENIEC (13ABR2016) y el Informe N° 000001-2016/SC/SGSE/RENIEC (01JUL2016), emitidas por la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales; la Hoja de Elevación N° 000032-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (17MAY2016) y los Informes N° 000169-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (13MAY2015), N° 000150-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (11MAY2016), N° 000156-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (13MAY2016) y N° 000217-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (19JUL2016), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y las Hojas de Elevación N° 000329-2015/GAJ/RENIEC (13MAY2015), N° 000246-2016/GAJ/RENIEC (11MAY2016), N° 000253-2016/GAJ/RENIEC (13MAY2016), N° 000262-2016/GAJ/RENIEC (17MAY2016) y N° 000403-2016/GAJ/RENIEC (19JUL2016), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N° 001-99-JEF/RENIEC (04ENE1999), las certificaciones de Actas de Nacimiento, Matrimonio o Defunciones que expide el RENIEC, a través de las Oficinas del Registro de Estado Civil, requieren para su uso en el exterior, de la constancia de verificación de la firma del registrador que las expidió;

Que la Gerencia de Operaciones Registrales mediante documento de vistos, hace de conocimiento el pedido formulado por la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales, a través del cual solicita se deje sin efecto la designación de la labor de autenticación de firmas de registradores del Estado Civil en copias certificadas de actas y constancias para usos en el exterior de la ex servidora Mariela Cecilia Haitenhof Rivas, quien dejó de laborar en la institución con fecha 03 de julio del 2015;

Que al respecto tenemos que mediante Resolución Jefatural N° 143-2008-JNAC/RENIEC (19MAR2008), se autorizó delegar la labor de autenticación de firmas de Registradores del Estado Civil en copias certificadas y constancias para uso en el exterior a: Mariela Cecilia Haltenhof Rivas;



Que en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 143-2008-JNAC/RENIEC (19MAR2008) que designó a la servidora Mariela Cecilia Haltenhof Rivas por haber renunciado a la Institución;

Que mediante los documentos de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable dejar sin efecto la delegación que como autenticador se le confirió a la servidora Mariela Cecilia Haltenhof Rivas, mediante la expedición de la correspondiente resolución jefatural; y,



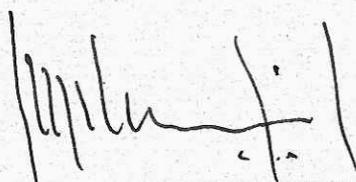
Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el literal j) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 143-2008-JNAC/RENIEC (19MAR2008), que delegó la labor de autenticación de firmas de Registradores del Estado Civil en copias certificadas y constancias para uso en el exterior a la ex servidora Mariela Cecilia Haltenhof Rivas.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mpg/lcs

